

V I S T O

La Resolución N° 7/88 que pone en vigencia las Resoluciones Técnicas Nros. 8 y 9 sobre normas generales y particulares de exposición contable para todo tipo de entes, para los ejercicios que se inicien a partir del primero de enero de 1989 y períodos intermedios posteriores, y

CONSIDERANDO

Que el organismo de contralor de las cooperativas dispone normas de exposición vinculadas a este tipo de ente;

Que es conveniente evitar salvedades en los informes de los auditores externos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo nro. 33 inciso f) de la Ley nro. 8738.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E

Artículo 1º: Exceptuar, en la Segunda Parte, Capítulo I, punto B, primer párrafo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a las Cooperativas, en aquellos aspectos que estén en contraposición con las normas establecidas por la Secretaría de Acción Cooperativa, mientras subsistan dichas contraposiciones.

Artículo 2º: Comuníquese a las Cámaras Primera y Segunda del Consejo, a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, a los Colegios y Asociaciones que agrupen graduados en ciencias económicas en la provincia, a la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, a los organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo, a la Dirección General Impositiva, a las Facultades de Ciencias Económicas dependientes de las Universidades situadas en el territorio de la provincia de Santa Fe, a las Asociaciones Profesionales Entidades Financieras y otras Instituciones vinculadas al quehacer económico ubicadas en jurisdicción de este Consejo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en los demás medios que se considere conveniente, regístrese y archívese.

Santa Fe, 10 de marzo de 1989

Dr. Carlos E. Boglioli
Secretario

Dr. Daniel A. Corbacho
Presidente